

Yo, **Ángel E. Brito Pujols**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con las últimas modificaciones aprobadas por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 003-2022, del 21 de junio de 2022, CERTIFICO que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 006/2026 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 10 de julio de 2026, la cual establece:

ACTA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 006/2026

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy diez (10) de julio de 2026, siendo las 11:00 a.m., reunidos de manera virtual a través de *Microsoft Teams*, con la presencia de su presidente, magistrado Luis Henry Molina Peña; los(as) magistrados(as) Katherine Arletty Rubio Matos, Martha Díaz Villafañe, Luis Borges Carreras Muñoz; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; con la asistencia del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo, CONOCIÓ en sesión ordinaria sobre los puntos que serán enunciados más adelante. Se hace constar que se convocó al Colegio de Abogados de la República Dominicana y no se presentaron a esta sesión ordinaria.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 11, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura (resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia) y el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo, le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura a la agenda preestablecida, a saber:

1. Aprobación de los puntos de agenda.

2. Rendición de cuentas y conocimiento de temas:

2.1 Informes financieros preliminares y situación financiera:

2.1.1 Ejecución financiera al 30 de junio de 2026.

2.1.2 Avances del Plan Operativo Anual al 30 de junio de 2026.

2.1.3 Avances del Plan Anual de Compras y Contrataciones al 30 de junio de 2026.

2.2 Propuesta de actualización de la Política de los Programas de Pasantías.

2.3 Avances de la Cátedra de Justicia y Comunicación “Adriano Miguel Tejada”.

2.4 Agenda Internacional:

2.4.1 VII Seminario Italo Iberoamericano de Derecho: Abogar y Juzgar en el siglo XXI, “Hacia una nueva legitimación social de la práctica del Derecho”.

2.5 Propuesta de modificación de la matriz de firma.

2.6 Propuesta de fortalecimiento de la Estructura Organizacional, actualización del Manual de Compensación y Beneficios e indexación salarial.

2.7 Acciones de personal.

3. Temas de la secretaría:

3.1 Estado de las actas y propuesta de temas para la próxima sesión ordinaria.

1. Aprobación puntos de agenda.

Leída la agenda del día, se sometió la misma a la aprobación; decidiendo por unanimidad de votos:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Único: Aprueba la agenda de la presente sesión ordinaria.

2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONOCIMIENTO DE TEMAS:

2.1. Informes financieros preliminares y situación financiera:

2.1.1 Ejecución financiera al 30 de junio de 2026.

Al corte del 30 de junio de 2026, fueron presentados los informes financieros preliminares y situación financiera, indicando las siguientes informaciones:

La ejecución total de los ingresos del período asciende a un monto RD\$306,049,202.38 de los cuales RD\$60,161,114.12 provienen de balance final del año 2025 destinado a cubrir compromisos de años anteriores, RD\$160,000,000.02 a asignaciones presupuestales, RD\$70,000,000.00 a inversiones financieras acumuladas a diciembre 2025, RD\$ 9,517,548.26 por otros ingresos y RD\$6,370,539.98 por intereses generados de inversiones financieras. Durante el período, el total de gastos y ajustes por estos conceptos asciende a RD\$198,124,265.03. En atención al objeto del gasto se presentan las principales variaciones ejecutadas:

- **Remuneraciones y contribuciones:** contemplan partidas como sueldos, dietas, gastos de presentación, entre otras. Para el período enero-junio 2026 la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$47,841,070.82, equivalente a un 24.15% del total ejecutado.
- **Contratación de servicios:** son partidas destinadas a cubrir contratos de servicios, servicios de comunicaciones, servicios básicos, alquileres seguros de inmuebles, muebles y personas, viáticos dentro y fuera del país, entre otras. Para el período enero-junio 2026 la ejecución acumulada asciende a RD\$126,003,066.09, equivalente al 63.61% del total ejecutado.
- **Materiales y suministros:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros tales como combustibles, útiles de escritorio, productos eléctricos, alimentos y bebidas, textiles, productos de papel, cartón e impresos, entre otras. Para el período la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$5,957,778.01 equivalente a 3.01% del total ejecutado.
- **Transferencias corrientes:** comprende los aportes del Poder Judicial para cubrir gastos corrientes. Para el período la ejecución acumulada asciende a RD\$12,549,980.86 equivalente al 6.34% del total ejecutado.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Acta de Sesión Ordinaria núm. 006/2026

Día: 10 de julio de 2026 | Modalidad: virtual a través de *Microsoft Teams* | Hora: 11:00 a.m.

- **Bienes, muebles, inmuebles e intangibles:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles tales como mobiliarios, equipos de oficinas, informáticos y audiovisuales, software, licencias entre otros. Para el período la ejecución acumulada asciende a RD\$5,721,509.99 equivalente al 2.89% del total ejecutado.
- **Obras:** son las partidas destinadas a readecuación de obras civiles. En junio 2026 no se reflejan montos ejecutados por este concepto.

Al 30 de junio 2026 el control presupuestario refleja un porcentaje de ejecución de un 51.59%, que asciende al monto de RD\$165,075,180.33, con relación al presupuesto anual del 2026 ascendente a RD\$320,000,000.00. De acuerdo con los registros de la ejecución presupuestaria al mes de junio 2026, se informan los avances por áreas:

Área responsable	Presupuesto anual 2026	Monto programado enero - junio 2026	Monto ejecutado enero - junio 2026	Monto pendiente de ejecutar anual	% variación Ejecutado
Comunidad Jurídica y Admisiones	5,343,608.00	3,900,889.00	4,415,589.52	928,018.48	82.63%
Formación Continua	24,464,116.00	16,699,041.00	16,080,167.95	8,383,948.05	65.73%
Formación Inicial	36,586,215.60	22,591,824.00	16,258,959.10	20,327,256.50	44.44%
Fortalecimiento y Gestión del Cambio	46,189,466.26	23,363,194.68	13,492,657.47	32,696,808.79	29.21%
Innovación Gestión y Transferencia	25,304,004.36	15,171,004.36	27,419,832.23	(2,115,827.87)	108.36%
Relaciones Interinstitucionales e internacionales	500,000.00	500,000.00	82,550.50	417,449.50	16.51%
Gestión de Administración y Finanzas	145,351,727.43	72,718,231.56	69,098,687.34	76,253,040.09	47.54%
Estrategia	8,330,439.49	6,230,439.49	1,198,972.15	7,131,467.34	14.39%
Planificación	3,495,513.81	1,817,086.00	930,406.00	2,565,107.81	26.62%
Comunicaciones	2,965,000.00	1,485,497.02	903,350.00	2,061,650.00	30.47%
Gestión de Datos y Registros	175,150.00	168,900.00	143,573.80	31,576.20	81.97%
Tecnología	21,294,759.05	15,210,061.05	15,050,434.27	6,244,324.78	70.68%
Total general	320,000,000.00	179,856,168.16	165,075,180.33	154,924,819.67	51.59%

En lo relativo a la ejecución presupuestaria se encuentra auditada hasta el mes de mayo, el mes de junio se encuentra en proceso de elaboración para remisión a ser auditada por parte de Contraloría General del Poder Judicial.

En cuanto al proceso de auditoría interna de los estados financieros correspondientes al año 2024 se encuentran auditados y en fase de firma definitiva, pendiente de aprobación por el departamento de Contraloría. Los correspondientes a enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre 2025 están concluidos y auditados.

La auditoría externa correspondiente a los períodos 2024-2025 se encuentra en etapa de trabajo de campo por parte de los auditores externos.

Las cuentas por pagar a proveedores al 30 de junio 2026 ascienden a treinta y un dos millones cuarenta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos dominicanos con 75/100 (RD\$32,043,287.75) representando un incremento de 0.27% con relación al mes de mayo 2026.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el informe del mes de julio de 2026, de la Gestión de Administración y Finanzas relativo a la Ejecución Financiera; por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentada la ejecución presupuestaria acumulada al 30 de junio de 2026 con informaciones preliminares.

2.1.2 Avances del Plan Operativo Anual al 30 de junio de 2026.

El Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Escuela Nacional de la Judicatura contempló inicialmente 27 programas, proyectos e iniciativas, con la ejecución de 121 productos, 132 indicadores y 743 metas anuales, distribuidas trimestralmente en 198 metas (enero-marzo), 206 (abril -junio), 180 (julio septiembre) y 159 (octubre -diciembre). Esta planificación buscó asegurar una ejecución continua y equilibrada, facilitando la evaluación del desempeño institucional y la toma de decisiones oportunas.

Tras los ajustes realizados en el segundo trimestre, se evidenció un aumento significativo en los compromisos institucionales, al pasar de 743 a 888 metas anuales para el año 2026, lo que representa un incremento del 19.52%. No obstante, la cantidad de programas, proyectos e iniciativas, así como de los productos e indicadores, se mantuvo conforme a lo establecido inicialmente

Al cierre del período abril-junio 2026, fueron ejecutadas 550 de las metas planificadas para el año, alcanzando así un cumplimiento del 100% de la programación semestral. Estas metas representan un 61.94% de avance del total de las 888 metas del año.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el informe de la Gestión de Planificación, del 8 de julio de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentados los avances, ajustes y reprogramaciones del Plan Operativo Anual de la Escuela Nacional de la Judicatura al 30 de junio de 2026.

2.1.3 Avances del Plan Anual de Compras y Contrataciones al 30 de junio de 2026.

El Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC-2026) de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado en la sesión ordinaria 001/2026 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), por un monto total de ciento tres millones setecientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 84/100 (RD\$103,741,958.84), distribuidos en ochenta y cinco (85) procesos de adquisición y contratación.

Posteriormente, atendiendo a la dinámica operativa y a las necesidades institucionales surgidas durante la ejecución presupuestaria, el PACC inicialmente aprobado fue objeto de

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Acta de Sesión Ordinaria núm. 006/2026

Día: 10 de julio de 2026 | Modalidad: virtual a través de Microsoft Teams | Hora: 11:00 a.m.

revisión. En ese sentido, mediante el Acta núm. 004/2026, de fecha 22 de mayo de 2026, el Consejo Directivo aprobó su modificación, que comprendió la revisión, reprogramación, unificación, inclusión y desestimación de procesos previamente contemplados. Como resultado, el Plan quedó conformado por setenta y tres (73) procesos, por un monto total de ochenta y cinco millones ochocientos seis mil novecientos veintidós pesos dominicanos con 79/100 (RD\$85,806,922.79). Este ajuste representó una reducción de RD\$17,935,036.05 respecto del PACC inicialmente aprobado y constituyó la base sobre la cual se ejecutaron las operaciones correspondientes al segundo trimestre de 2026.

Al corte del 30 de junio de 2026, el nivel acumulado de ejecución del PACC vigente alcanzó 47 de los 73 procesos, equivalente a un 64.38 % en cantidad de procesos. Los procesos adjudicados representaron un monto total de RD\$43,445,197.20, equivalente al 50.63 % del monto total programado de RD\$85,806,922.79. Asimismo, se encontraban 10 procesos en fase activa de contratación, equivalentes al 13.70 % del Plan, y 16 procesos pendientes o no iniciados, equivalentes al 21.92 %.

Durante el segundo trimestre también se realizaron ajustes al PACC con el propósito de adecuarlo a las necesidades operativas y estratégicas de las distintas áreas de la Escuela Nacional de la Judicatura. El informe identifica 14 ajustes, correspondientes a tres (3) reprogramaciones, seis (6) inclusiones, dos (2) ajustes de monto y tres (3) desestimaciones.

Como resultado de estas modificaciones, la propuesta de actualización del PACC al 30 de junio de 2026 incrementa el número de procesos respecto de la versión aprobada mediante el Acta núm. 004/2026, pasando de setenta y tres (73) a setenta y seis (76) procesos, y eleva su monto de RD\$85,806,922.79 a RD\$90,123,672.79. Esto representa una variación neta de tres (3) procesos adicionales y RD\$4,316,750.00 respecto de la versión anterior.

PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES APROBADO acta CDENJ 001-2026			PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES AJUSTADO AL 31 DE MARZO DE 2026			PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES AJUSTADO AL 30 DE JUNIO DE 2026	
Tipo proceso	Cant. procesos	Monto RD\$	Tipo proceso	Cant. procesos	Monto RD\$	Cant. procesos	Monto RD\$
Comparación de precios	9	RD\$33,109,356.36	Comparación de precios / Contratación simplificada	5	RD\$16,872,960.45	5	RD\$16,872,960.45
Compra de Excepción	9	RD\$29,462,911.78	Compra de Excepción	11	RD\$29,907,911.78	12	RD\$33,686,329.78
Compra menor	23	RD\$20,228,995.30	Compra menor / Contratación menor	19	RD\$18,697,769.49	19	RD\$18,799,851.49
Compra por debajo del umbral	43	RD\$4,684,250.00	Compra por debajo del umbral / Contratación Directa Sujeta al Umbral	37	RD\$4,071,835.67	39	RD\$4,508,085.67
Licitación pública nacional o internacional	1	RD\$16,256,445.40	Licitación pública nacional o internacional / Licitación Pública Abreviada	1	RD\$16,256,445.40	1	RD\$16,256,445.40
Total general	85	RD\$103,741,958.84	Total general	73	RD\$85,806,922.79	76	RD\$90,123,672.79

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el informe de la Gestión de Planificación y la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del 9 de julio de 2026, por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentados los avances y ajustes al Plan Anual de Compras y Contrataciones al 30 de junio de 2026.

2.2 Propuesta de actualización de la Política de los Programas de Pasantías.

Las Especificaciones de los Programas de Pasantía de la Escuela Nacional de la Judicatura fueron elaboradas en el año 2009 como instrumento destinado a regular la incorporación, el desarrollo y la evaluación de estudiantes universitarios en las distintas áreas de la institución. Este programa fue concebido como una iniciativa de formación práctica y captación temprana de talento, mediante la cual los(as) participantes pueden aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación académica, desarrollar competencias profesionales, tecnológicas, éticas y de gestión del conocimiento, y adquirir experiencia bajo la orientación y supervisión de personal de la ENJ. Posteriormente, en 2016 se aprobó la Política de Reconocimiento de los Programas de Pasantía y, en 2024, el Consejo Directivo mediante el acta 05-2024 aprobó el Programa de Pasantía sobre Innovación Judicial, orientado a integrar estudiantes de Derecho en proyectos de innovación, gestión educativa e investigación para la justicia

Con la finalidad de adecuar el programa a la estructura y a las necesidades actuales de la institución, se presenta la propuesta de la Política de los Programas de Pasantía de la Escuela Nacional de la Judicatura, para su aprobación como único instrumento normativo aplicable a estos fines. Esta propuesta integra en un solo documento las disposiciones operativas contenidas en las Especificaciones de los Programas de Pasantía y los mecanismos de evaluación y reconocimiento establecidos en la política anterior, por lo que se propone dejar sin efecto ambos instrumentos una vez aprobada la nueva política.

Entre las principales adecuaciones propuesta se encuentran la regulación integral del programa, desde la identificación y autorización de los cupos hasta la convocatoria, selección, formalización, incorporación, supervisión, evaluación, compensación, reconocimiento, terminación y cierre del expediente; la definición de los derechos y deberes de los(as) participantes; la obligación de contar con un plan de trabajo y un(a) supervisor(a); y la incorporación de criterios objetivos de mérito, igualdad, transparencia y comportamiento ético. Asimismo, se amplía el programa a las áreas de Formación y Capacitación, incluidos los proyectos de innovación, Gestiones y Tecnología; se permite la participación de personas recién graduadas dentro de los doce meses siguientes a la obtención de su título, con el propósito de facilitar su primera experiencia profesional; y se actualizan las compensaciones económicas aplicables conforme a la jornada y modalidad del programa.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gestión de Administración y Finanzas, del mes de julio de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN:

1º. Aprueba la Política de los Programas de Pasantía de la Escuela Nacional de la Judicatura, la cual integra en un único instrumento las disposiciones operativas, los lineamientos de gestión y los mecanismos de evaluación y reconocimiento aplicables al programa de pasantías y, en consecuencia, autoriza las acciones necesarias para su implementación.

2.3 Avances de la Cátedra de Justicia y Comunicación “Adriano Miguel Tejada”.

La Cátedra de Justicia y Comunicación “Adriano Miguel Tejada” fue creada por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura mediante la sesión ordinaria núm. 003/2022 de fecha 25 de abril del 2022, como espacio académico permanente orientado a promover a reflexión, la investigación y la generación de conocimiento en materia de comunicación judicial. En el marco de sus actividades, se han desarrollado el Curso Especializado en Comunicación Judicial, las Conferencias Internacionales de Comunicación Judicial y las dos primeras ediciones del Concurso de Comunicación Judicial, celebradas en los años 2024 y 2025, con el propósito de fortalecer la transparencia, la comprensión pública de la función judicial y la relación entre el sistema de justicia, los medios de comunicación y la ciudadanía.

Como parte de la continuidad de esta iniciativa, se presenta al Consejo Directivo la propuesta para realizar la tercera edición del Concurso de Comunicación Judicial durante el año 2026, en las categorías de Prensa Escrita y Prensa Audiovisual, así como el reconocimiento especial “Justicia y Prensa”. La premiación comprenderá el reconocimiento de los tres primeros lugares en cada una de las categorías del concurso. Adicionalmente, se contemplan los gastos asociados a la elaboración de las estatuillas y a las actuaciones notariales vinculadas al proceso, conforme a la Certificación de Disponibilidad Financiera.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia, del 7 de julio de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentados los avances de la Cátedra de Justicia y Comunicación “Adriano Miguel Tejada” y, en consecuencia, **aprueba** la realización de la tercera edición del Concurso de Comunicación Judicial, así como las bases que regirán dicha edición.

2.4 Agenda internacional:

2.4.1 VII Seminario Italo Iberoamericano de Derecho: Abogar y Juzgar en el siglo XXI, “Hacia una nueva legitimación social de la práctica del Derecho”.

El pasado 01 de julio de 2026 la magistrada Faria A. Abud Peña, remitió la solicitud para participar en el VII Seminario Iberoamericano de Derecho: “Abogar y Juzgar en el siglo XXI: Hacia una nueva legitimación social de la práctica del Derecho”. Este seminario es organizado por la Universidad de San Isidro, Argentina y la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Roma Tre en Roma, Italia y tiene como propósito propiciar un espacio de reflexión, análisis e intercambio de experiencias entre jueces, abogados y académicos, orientado al estudio de las transformaciones de la profesión jurídica y de la función

jurisdiccional desde una perspectiva comparada, con especial énfasis en el ámbito iberoamericano y en el diálogo entre los distintos sistemas jurídicos.

En su calidad de docente, se propone la participación enmarcada en los objetivos institucionales de la ENJ de promover la actualización permanente, el intercambio académico y el fortalecimiento de las competencias de los actores del sistema de justicia.

En este sentido, se solicita al Consejo Directivo la aprobación del 20 % de viáticos conforme lo establecido en la Política de Viáticos para Viajes Internacionales del Poder Judicial y según disponibilidad presupuestaria.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Formación Continua del 9 de julio de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentada la participación de la magistrada Farida Abud Peña, jueza de la Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macorís, en el Seminario Iberoamericano de Derecho: “Abogar y Juzgar en el siglo XXI: Hacia una nueva legitimación social de la práctica del Derecho”, a celebrarse en Roma, Italia, del 6 al 9 de julio de 2026 y, en consecuencia, **autoriza** la gestión para el pago de los viáticos internacionales por parte de la Escuela Nacional de la Judicatura conforme a las normativas vigentes para tales fines.

2.5 Propuesta de modificación de la matriz de firma.

En la sesión ordinaria núm. 008/2019, el Consejo Directivo aprobó la Resolución núm. 003/19, mediante la cual se estableció inicialmente el procedimiento e implementación de la matriz de autorización de firmas de los(as) directores(as) y funcionarios(as) de la Escuela Nacional de la Judicatura, con el propósito de delimitar los niveles de responsabilidad y autorización en los acuerdos, contrataciones, pagos, procesos administrativos, financieros y demás actuaciones institucionales de la ENJ.

Posteriormente, mediante la Resolución núm. 002-2023, aprobada en fecha 10 de agosto de 2023, el Consejo Directivo modificó dicha matriz, disponiendo la actualización de los procedimientos y políticas de gestión administrativa, financiera y de capital humano, así como el registro de las firmas autorizadas ante las entidades financieras correspondientes, cuando aplicara.

En ese sentido, y tomando como referencia la reciente actualización de la matriz de firmas autorizadas del Consejo del Poder Judicial, aprobada mediante la Resolución núm. 01-2026, se presentó al Consejo Directivo la necesidad de actualizar la matriz de firmas de la ENJ, a fin de armonizarla con el modelo institucional vigente del Poder Judicial, precisar los niveles de autorización, incorporar firmas titulares y alternas, fortalecer la continuidad operativa y asegurar mayor trazabilidad documental en los procesos de compras, contrataciones, pagos, nómina y trámites de capital humano.

En el marco de la organización administrativa del Poder Judicial, la Ley núm. 28-11 reconoce a la Escuela Nacional de la Judicatura como uno de los órganos de apoyo operativo del Consejo del Poder Judicial. En consecuencia, sus actuaciones administrativas deben

observar los principios de juridicidad, eficacia, objetividad, transparencia, responsabilidad, control y buena administración, sin perjuicio de la autonomía funcional propia de su misión formativa y académica.

En fecha 11 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo de la ENJ aprobó, mediante la séptima resolución contenida en el acta núm. 008-2019, la modificación de la matriz de firmas de la institución, correspondiente al mes de julio de 2019, con el propósito de incluir firmas sustitutas del director(a) y subdirector(a) en caso de ausencia, así como ajustes de formato y redacción.

Posteriormente, en fecha 10 de agosto de 2023, el Consejo Directivo dictó la Resolución núm. 002-2023, que modificó la Resolución núm. 003-2019 y estableció una matriz de autorización de firmas para los(as) directores(as) y funcionarios(as) de la ENJ. Dicha resolución dispuso la actualización de los procedimientos y políticas de gestión administrativa, financiera y de capital humano conforme a la matriz aprobada, así como el registro de las firmas autorizadas ante las entidades financieras correspondientes, cuando aplique.

A partir de la aplicación de la matriz vigente, se ha identificado la necesidad de realizar ajustes puntuales para armonizar su redacción con el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, precisar los niveles de autorización en materia de pagos y nómina, y fortalecer la continuidad de los procesos mediante la identificación expresa de las firmas financieras responsables.

La modificación propuesta no procura alterar la competencia material del Consejo Directivo ni sustituir los controles existentes. Su finalidad es precisar responsables, actualizar referencias normativas, eliminar ambigüedades de redacción y asegurar que los procesos administrativos y financieros mantengan continuidad aun cuando se produzcan ausencias temporales de los titulares ordinarios.

En materia de pagos y nómina, la propuesta fortalece la segregación de funciones y la trazabilidad documental, al mantener la exigencia de auditoría favorable de la Contraloría General del CPJ y establecer firmas en ausencia del/la directora/a de la ENJ.

En materia de capital humano, los ajustes propuestos permiten diferenciar los movimientos que requieren aprobación del Consejo Directivo por implicar creación de plazas, desvinculaciones, destituciones, ascensos, promociones o impacto presupuestario, de aquellos trámites que se gestionan conforme al procedimiento administrativo interno aplicable.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe se la Gestión de Administración y Finanzas, del 7 de julio de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

OCTAVA RESOLUCIÓN:

1º. Aprueba la modificación de la Resolución núm. 002-2023 que establece el procedimiento e implementación de la matriz de autorización de firma de los(as) funcionarios(as) de la Escuela Nacional de la Judicatura.

2º. Dispone el registro inmediato de las firmas de los(as) funcionarios(as) antes indicados(as) ante la Tesorería Nacional y el Banco de Reservas de la República Dominicana, en los casos que corresponde, así como ante las demás instituciones financieras en las que el Consejo del Poder Judicial mantenga cuentas bancarias.

3º. Ordena a la Secretaría del Consejo Directivo a notificar la presente resolución a todas las dependencias administrativas para su conocimiento y cumplimiento, así como gestionar su publicación en los medios institucionales correspondientes.

2.6 Propuesta de fortalecimiento de la Estructura Organizacional, actualización del Manual de Compensación y Beneficios e indexación salarial.

Se presenta la propuesta de fortalecimiento de la estructura de puestos y del sistema de clasificación ocupacional, actualización del Manual de Compensación y Beneficios e implementación de la indexación salarial de la Escuela Nacional de la Judicatura. La iniciativa tiene como finalidad armonizar las familias ocupacionales, categorías y bandas salariales de la ENJ con el modelo de clasificación y compensación del Poder Judicial, promoviendo la equidad interna, la coherencia organizacional, la objetividad en la valoración de los puestos y la sostenibilidad financiera.

La propuesta contempla la incorporación formal de puestos operativos, técnicos y administrativos requeridos para el funcionamiento institucional, así como la regularización y revalorización de determinados puestos cuyas funciones, responsabilidades, complejidad y nivel de autonomía corresponden a clasificaciones distintas de las actualmente registradas. En particular, se presentan adecuaciones aplicables a tres (3) plazas ocupadas, sujetas a la verificación de los perfiles, las funciones efectivamente desempeñadas, la valoración técnica individual, el respeto de los derechos adquiridos y la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Adicionalmente, se presenta la actualización del Manual de Compensación y Beneficios de la ENJ, mediante la cual se reorganizan las familias ocupacionales, se actualizan las escalas y bandas salariales, se regulan los beneficios focalizados y los pagos completivos compensatorios, y se establecen criterios para la administración de las compensaciones, los movimientos de personal y la progresión dentro de las bandas salariales.

Finalmente, en cumplimiento de la decisión adoptada por el Consejo del Poder Judicial mediante el Acta de sesión ordinaria núm. 19-2026, del 7 de julio de 2026, se somete la aplicación de la indexación salarial al personal de la Escuela Nacional de la Judicatura, consistente en un veinte por ciento (20 %) con efectividad al 1.º de julio de 2026 y un diez por ciento (10 %) complementario con efectividad al 1.º de enero de 2027, para un incremento total acumulado de treinta por ciento (30 %), sin efecto compuesto. Para la actualización de las bandas salariales se toma como referencia la escala vigente de la ENJ, aplicando los porcentajes aprobados por el Consejo del Poder Judicial, mientras que la implementación individual se realiza conforme a los registros institucionales y las validaciones de nómina aplicables.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe se la Gestión de Administración y Finanzas, del 8 de julio de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

NOVENA RESOLUCIÓN:

1º. Toma conocimiento del informe relativo a la propuesta de fortalecimiento de la Estructura Organizacional, actualización del Manual de Compensación y Beneficios e implementación de la indexación salarial de la Escuela Nacional de la Judicatura.

2º. Aprueba la actualización del Manual de Compensación y Beneficios de la Escuela Nacional de la Judicatura y, en consecuencia, incorporar las adecuaciones derivadas del fortalecimiento de la estructura organizacional, la reorganización de las familias ocupacionales, la regularización de la clasificación de puestos, la revalorización de categorías, actualización de escalas salariales y la modificación de los beneficios focalizados, conforme a la propuesta presentada.

Precisión 1: En los casos de revalorización y reclasificación de los puestos identificados en el informe, el ajuste salarial correspondiente se realizará tomando como referencia el valor mínimo de la escala salarial aprobada para la categoría resultante.

3º. Aprueba la indexación salarial en cumplimiento de la instrucción emitida por el Consejo del Poder Judicial mediante acta núm. 19-2026, del 7 de julio de 2026, correspondiente a la aplicación de la indexación salarial tomando como referencia la escala salarial del año dos mil veintidós (2022), sin efecto compuesto, con un incremento de veinte por ciento (20%) con efectividad al primero (1º) de julio de dos mil veintiséis (2026) y diez por ciento (10%) complementario con efectividad al primero (1º) de enero de dos mil veintisiete (2027), para un total acumulado de treinta por ciento (30%).

Precisión 2: Se deja establecido que la aplicación complementaria prevista para enero de 2027 no será calculada sobre los valores resultantes de la aplicación inicial de julio de 2026, sino sobre la misma escala correspondiente al año 2022.

4º. Instruye a la Gestión de Administración y Finanzas y a la Gestión de Planificación a realizar las acciones de personal, administrativas, presupuestarias, financieras y de seguimiento necesarias para la implementación de la presente decisión.

2.7 Acciones de personal

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 y 30 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentaron las acciones de personal de servidores para conocimiento de este consejo:

Ingreso

Tipo de acción	Nombre	Puesto	Condición de la Plaza	Monto RD\$	Efectividad
Nuevo Ingreso	Hillary Esnery Brea Mercado	Analista de gestiones del área de Administración y Finanzas	Contratado por un (1) año	RD\$49,914.35	A partir de la firma del contrato

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de Capital Humano, del 7 de julio de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMA RESOLUCIÓN:

1º. Aprueba las acciones de personal para ser ejecutadas por la Escuela Nacional de la Judicatura, debiendo comunicar al/la interesado/a por las vías legales disponibles, los plazos y las vías recursivas que correspondan de conformidad con los artículos 12 y 53 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, (en los casos que lo ameriten).

3. Temas de la secretaría:

3.1. Estado de actas y propuesta de temas para próxima sesión ordinaria

Conforme a los artículos 14 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, el secretario hizo constar que el acta de la sesión ordinaria núm. 05-2026 se encuentra firmada y publicada.

Por lo que; el Consejo Directivo, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN:

1º. Toma conocimiento del estado de la firma del acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 05-2026.

2º. Instruye al secretario a recopilar los temas y documentación a fines de elaborar la propuesta de agenda para la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión a las 12:00 m.

Documento firmado por magistrado Henry Molina, Presidente del Consejo, magistrada Katherine Arletty Rubio Matos, representante del Consejo del Poder Judicial, magistrada Martha Díaz Villafañá, consejera representante de los(as) jueces(zas) presidentes de Corte de Apelación y equivalentes, magistrado Luis Borges Carreras Muñoz, consejero representante de los(as) jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; consejero representante de la comunidad jurídica y del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha 10 de julio de 2026, años 182º de la Independencia y 163º de la Restauración.

Ángel Elizandro Brito Pujols
Secretario del Consejo Directivo